

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 52

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2021-2130** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 232/2020.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000232/2020 a instancia de MOUSTAPHA BOUAKSI frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 9 de marzo de 2021, cuya parte dispositiva entre otros particulares incluye lo siguiente:

"ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de Procedimiento Ordinario presentada por MOUSTAPHA BOUAKSI frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS SL.

Señalar para el próximo el día 18 de noviembre del 2021 a las 10:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la demandada TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS SL, encontrándose en situación de baja y en paradero desconocido, se acuerda citar por edictos a publicar en el BOC, y remitir citación por correo certificado con acuse de recibo a su administrador único, D. ÁNGEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, así como citar a juicio a FOGASA.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con CINCO DÍAS de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LRJS).

Hágase saber a la demandada que, si pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, pondrá esta circunstancia en conocimiento de este Órgano Judicial por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio. La falta de cumplimiento de este requisito supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado (art. 21.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia,

CVE-2021-2130

MIÉRCOLES, 17 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 52

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de marzo de 2021.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2021/2130

CVE-2021-2130